

DECRETO No.1736 de 2014

(Octubre 24)

Mediante el cual se deroga el Decreto Municipal No.1352 del 16 de diciembre de 2002, por el cual se adoptó el Plan Parcial de Redesarrollo "Plaza de Ferias" en Suelo Urbano de la ciudad de Medellín.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política; artículo 93 de la ley 136 de 1994; ley 388 de 1997; los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, 19 de 2012, el Acuerdo Municipal 046 de 2006, Decreto Nacional 1437 de 2013 y el Acuerdo Municipal 07 de 2012, demás normas complementarias vigentes, y

CONSIDERANDO QUE,

El Plan parcial "Plaza de Ferias" polígono de planificación Z2_RED_18, se adoptó en el año 2002, en vigencia del Acuerdo 062 de 1999, Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Medellín.

Este plan no estableció un plazo determinado de vigencia, y se proyectó para ser ejecutado en un periodo de seis (6) años, supeditado a un proceso de desmonte de las actividades que se desarrollan en el polígono, así como, a un Plan de abandono que involucraría el retiro de las edificaciones e infraestructura existente en el área de planificación. Hasta la fecha, no se ha iniciado ningún proceso de ejecución, que conduzca al logro de los objetivos generales u específicos, establecidos en el citado Plan Parcial.

El Acuerdo 46 de 2006, por medio del cual se revisó y ajustó el Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Medellín, estableció el desarrollo del Centro de Equilibrio Norte, fundamentado en el Plan Parcial Plaza de Ferias, el cual buscaba consolidar el corredor metropolitano del río y constituirse en un núcleo conector del sector oriental y occidental de la ciudad con el río, como una actuación dirigida a dotar de equipamientos y servicios de calidad a la zona norte de la ciudad, con proyección al área metropolitana, en donde albergarían actividades mixtas con presencia de comercio, vivienda y una amplia dotación de espacio público.

El Acuerdo Municipal 07 de 2012, Plan de Desarrollo 2012-2015, Medellín un Hogar para la Vida, línea 4 Territorio Sostenible: ordenado, equitativo e incluyente, busca hacer seguimiento a la aplicación de las normas urbanísticas y a la formulación y gestión de los instrumentos de

planificación del municipio de Medellín, con el Programa "Planificación y Gestión para el Ordenamiento Territorial". Los Planes Parciales deben estar en armonía con el Plan de Desarrollo del Municipio, y de igual forma atender las líneas estratégicas de Planeación y Gestión Territorial de la ciudad, enmarcados dentro del actual Plan de Desarrollo.

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU en el marco de Proyecto Urbano Integral PUI Noroccidental (Comuna 5 y 6), elaboró los diseños urbanísticos y arquitectónicos del Centro de Eventos y Espectáculos "Aurelio Mejía", localizado al interior del polígono del plan parcial, con el propósito de permitir su desarrollo autónomo como un equipamiento de ciudad.

Teniendo en cuenta que los objetivos perseguidos con el Plan parcial Plaza de Ferias, no han sido alcanzados a la fecha, que las condiciones actuales del modelo de ocupación, reparto de cargas y beneficios, el componente ambiental, así como las condiciones objetivas que determina el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 con respecto al Plan Parcial "Plaza de Ferias" han variado sustancialmente, se hace necesario la redefinición del Polígono de Redesarrollo "Plaza de Ferias", en el marco de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las transformaciones y dinámicas urbanas que ha presentado el territorio.

En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación recomienda derogar el Decreto que adoptó el Plan Parcial "Plaza de Ferias" y supeditar el desarrollo del polígono de planificación Z2_RED_18, a la elaboración de un macroproyecto para la zona norte de la ciudad que incluya el Centro de Eventos y Espectáculos "Aurelio Mejía", el cual se articulará al proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Deróguese el Decreto Municipal No.1352 del 16 de diciembre de 2002, por el cual se adoptó el Plan Parcial de Redesarrollo "Plaza de Ferias"

ARTÍCULO 2. Comúníquese esta decisión a los propietarios de los predios involucrados y afectados con esta medida.

Gaceta Oficial N°4351

4

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de año dos mil catorce (2014).

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde Municipal

JORGE PÉREZ JARAMILLO

Director del Departamento Administrativo de Planeación